INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

CONTRATO N° 01/17

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/17

"Construcción de Agencias del INDERT en el interior del País".-

ID Nº 333.304

CONTRATO N° 01/17

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra, domiciliada en Tacuary N° 276, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUNES, en su carácter de PRESIDENTE conforme a DECRETO PRESIDENCIAL Nº 183 con Cédula de Identidad N° 747.690, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma K y V CONSTRUCCIONES - RUC N° 1657278-5, domiciliada en la calle 23 proyectadas N° 484 c/14 de Mayo Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, con Cédula de Identidad N° 1.657.278, en su carácter de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AGENCIAS DEL INDERT EN EL INTERIOR DEL PAIS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 02/17 "Construcción de Agencias del INDERT en el interior del país" ID 333.304.** En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.304 - PLURIANUAL

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
23 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 085
Asunción - Paraguay

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 02/17 **"Construcción de Agencias del INDERT en el Interior del País"**, convocado por el INDERT, según Resolución P. N° 1456/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2264/17.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El presente llamado tiene carácter PLURIANUAL, por lo que la continuidad de la contratación está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N°	Descripción	Distrito	Departamento	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	Agencia Regional del INDERT en Yaguarete Forest	Santa Rosa del Aguaray	SAN PEDRO	KyV CONSTRUCCIONES - VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA	355.630.295

El Monto Total adjudicado asciende a Gs. 355.630.295.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil doscientos noventa y cinco) IVA INCLUIDO para la construcción de la Agencia Regional del INDERT en Yaguareté Forest

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO GNB PARAGUAY S.A. - Cuenta Corriente N° 011013562/001.-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Licitación Pública Nacional N° 02/2017, denominado ***"Construcción de Agencias del INDERT en el Interior del País" ID 333.304***, es llevada adelante por EL CONTRATANTE y tiene por objeto la construcción de la AGENCIA DEPARTAMENTALES DEL INDERT, conforme a la lista de cantidades, la Planilla de Cómputo Métricos, planos y las especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y condiciones de dicha Licitación, que comprende la provisión por parte de la Empresa Contratista de todos los materiales, herramientas, mano de obra y tecnología, obrador, depósito y demás servicios y elementos necesarios para el cumplimiento de los trabajos.

El plazo para ejecución de las obras será de 180 (ciento ochenta) días calendarios para las cinco Agencias que se computará desde el inicio de los trabajos con la firma ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS la cual estará rubricada por el REPRESENTANTE DE GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, FISCAL DE OBRAS y la CONTRATISTA DE OBRAS Se descontara los feriados nacionales.-

El Contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos que se indican en el presupuesto

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
23 Proyectadas N° 484 c/ 1ª Cuadra 276 272 015
Asunción - Paraguay

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

aprobado y que forma parte de este Contrato, sin que le sirva de excusa el eludir cálculos erróneos de dicho presupuesto, los precios unitarios servirán para efectuar las certificaciones por trabajos ejecutados.

7.1 **- LIBRO DE OBRAS.**

Se habilitan el libro de obras, destinados a asentar novedades en el avance de los trabajos, días laborales, órdenes de trabajos extraordinarios y otras circunstancias que el Instituto crea conveniente. Estas observaciones deberán ser asentados diariamente por el Residente de Obras designado por el Contratista en el espacio destinado para tal fin, lo que será rubricado por los representantes de las partes en triplicado, el original para el INDERT, el duplicado para el Contratista y el Triplicado quedará en la obra y será entregado al Instituto una vez finalizados los trabajos.

7.2 **- INTERPRETACION DE LOS PLANOS:**

En todos los casos los planos deberán ser interpretados por la empresa Contratista, de acuerdo a la presentación en escala que primara sobre cualquier escritura u omisiones de escritura (medidas).

En caso de detectar cualquier tipo de errores en los planos o proyectos es obligación de LA CONTRATISTA, que los mismos sean comunicados al FISCAL DE OBRAS designado por el CONTRATANTE, para las tomas de decisiones al respecto, las que deberán ser comunicadas a la Contratante. El contratista no pretenderá interpretar a su favor ERROR U OMISIONES O DISCREPANCIA EN LOS PLANOS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

7.3. **– CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA:**

El Contratista confirma que se halla plenamente informada de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales y todo cuanto pueda influir sobre ella, que hace a la mejor ejecución de la obra Contratada por lo que no podrá solicitar indemnización o pago extraordinario o adicional por las labores que sean requeridas efectuar para la construcción contratada a razón de que los gastos que demande la misma se encuentran debidamente incluidas en su oferta.

7.4. **– MATERIALES PARA LA OBRA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-**

La Contratista de Obra proveerá todos los materiales necesarios para la obra contratada y será responsable penal y civilmente, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los mismos o en la obra, según las especificaciones técnicas de la misma y por los daños a la administración licitante o a terceros, sin perjuicios de las sanciones administrativas que le correspondan, conforme lo establecido en el Articulo 41 inciso b de la ley 1533/00 de Obras Públicas.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Ky V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
23 Proyectadas Nº 484 c/ Tacuary
Asunción - Paraguay

Caso contrario la Fiscalización de Obras elevará un informe a LA CONTRATANTE de todo relacionado a estos hechos y a las fallas constatadas. Tal caso (no remplazo de materiales) será consignado como causal de rescisión del contrato por incumplimiento del mismo y por tanto queda facultado la contratante a dar inicio a los trámites administrativos correspondiente para el mismo y la configuración del siniestro ante las firmas aseguradoras de las garantías del contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago del anticipo financiero del Objeto del presente Contrato se hará con fondos del Instituto.
El pago del precio total de la obra, será hecho al Contratista en moneda nacional, en la siguiente forma:

a) El equivalente al **30 % (Treinta) por ciento del valor total de la Obra,** luego de la firma del Contrato y la presentación de la solicitud de pago, además de la presentación de una póliza de Seguro sobre el **100 %** del anticipo a ser percibido en carácter del mismo, el cual deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción.

b) El saldo mediante certificaciones mensuales por rubros terminados, medidos y aprobados por la fiscalización y verificados por la Gerencia de Obras de Infraestructura, el monto del anticipo entregado al CONTRATISTA, será descontado del valor de cada pago, hasta su total cancelación.

EL CONTRATANTE retendrá de cada certificado de obras presentado para el pago y aprobado por el Fiscal de Obras el **5 % (cinco por ciento),** del valor total de dicho certificado, en concepto de **FONDO DE REPAROS.**
Esta retención representa una garantía a disposición del Contratante que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista hasta la presentación de la Carpeta Técnica Final del Objeto del Contrato y la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA en consecuencia. Dicha suma no devengará intereses las que será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Recepción Definitiva.-

Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificados de Obras de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

K y V Construcciones
de Victor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
23 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 085
Asunción - Paraguay

datos e informaciones inherentes al certificado.
Dicha certificación se hará de acuerdo al Formularios de la Oferta, presentados por el Contratista en su oferta, firmadas por el Contratista y aprobadas y firmadas por el Fiscal de Obras.

La solicitud de pago de los Certificados de obras, deberán ser presentadas en 3 (tres) ejemplares, la primera que deberá ser acompañada con los antecedentes de la adjudicación del Contrato y otros documentos que avalen la ejecución de la Obra, y los siguientes 2 (dos) copias de la solicitud y Certificados de obras, deberán contener estrictamente el certificado en sí, el acta de medición de obras rubricados por el Contratista y el Fiscal de Obras y fotografías impresas de los rubros construidos.

La factura correspondiente al certificado de obras, deberá ser presentada en la Gerencia Financiera del INDERT, una vez verificado el Certificado de Obras por la Gerencia de Obras de Infraestructura, el cual deberá necesariamente emitir un informe de aprobación y recomendación de pago.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las garantías que EL CONTRATISTA, deberá proveer al CONTRATANTE son cinco:

a) Garantía de Anticipo Financiero sobre **el 100% del monto entregado por el CONTRATANTE AL CONTRATISTA.-**

b) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **sobre el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.-**

c) Garantía contra daños a terceros. MONTO MÍNIMO: 5.000.000.

d) Garantía contra accidentes de trabajo por persona. MONTO MÍNIMO: 20.000.000.

e) Garantía contra los riesgos en la Zona de Obras MONTO MÍNIMO: 1.000.000.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE N°	Descripción	Distrito	Departamento	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	Agencia Regional del INDERT en Yaguarete Forest	Santa Rosa del Aguaray	SAN PEDRO	K y V CONSTRUCCIONES - VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA	355.630.295

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
23 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 085
Asunción - Paraguay

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Ante la eventualidad de que las partes no lleguen a un acuerdo en el procedimiento de Avenimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción .-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de octubre de 2017.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS
Presidente de INDERT

VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA
C.I. N° 1.657.278 - Propietario

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
23 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 085
Asunción - Paraguay